

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
 —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5164

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 de Febrero)

Núm. 331

Gobierno Civil.

Minas.—D. Pedro Bosch y Oliver, ha presentado una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de mineral lignito, sitas en los parages nombrados «Son Vich y Son Noguera», del término de Puigpuñent, con el título de «Paquita», haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el en que el camino vecinal que de Esporlas conduce á «Son Noguera», pasando por «Son Vich», corta á la línea divisoria de ambas propiedades. A partir de él y sucesivamente unas á continuación de otras, se medirán las distancias siguientes: 350 metros al E., 300 al S., 600 al O., 300 al N. y 250 al E.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 20 de Febrero de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix

Núm. 332

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

Pesetas.

Ración de pan de 650 gramos.	0'22
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0'94
Idem de paja de 6 idem.	0'27
Litro de aceite.	1'25
Idem de vino.	0'25
Kilogramo de carbon.	0'07
Idem de leña.	0'02
Idem de paja larga.	0'06

Idem de carne de vaca 1'50
 Idem de idem de carnero. 1'50
 Palma 17 de Febrero de 1900.—El Vicepresidente, José Socías.—P. A. de la C.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 333

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales, de los ejercicios económicos de 1898-99 y 1899 á 1900 estarán expuestas al público á efectos de reclamación por quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, lo mismo que el presupuesto adicional al ordinario del año actual.

Buger 17 Febrero de 1900.—El Alcalde, Sebastián Payeras.—P. A. del A.—Francisco Camps, Secretario.

Núm. 334

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde hoy al presupuesto adicional al ordinario del año económico 1900.

Felanitx 18 Febrero de 1900.—El Alcalde, Jaime Barceló Teniente 1.º.—El Secretario interino, Juan Bou.

Núm. 335

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Nota de los gastos causados durante la semana que comprende del día 25 al 26 de la fecha, en la continuación de la obra del cementerio de esta villa.

A Gabriel Real, por 23 y $\frac{1}{2}$ jornales de albañil hechos: por dicho Real 4, por Francisco Tugores 4, por Juan Gelabert 4, por Gabriel Ferriol 4, por Juan Crespi 4 y Bartolomé Vidal 3 y $\frac{1}{2}$ á 1'66 pesetas, 39'01 id., á Bernardo Gacias Miralles, por 4 jornales de peon á 1'25 pesetas, 5 id.

Sineu 31 Diciembre de 1899.—El Alcalde, Andrés Real.

Nota de los gastos causados por el mismo concepto durante la semana que comprende del día 1.º al 5 del actual inclusive.

A Gabriel Real, por 20 jornales de albañil hechos: por el mismo Real 3 y $\frac{1}{2}$, Francisco Tugores 3 y $\frac{1}{2}$, Bartolomé Vidal 3 y $\frac{1}{2}$, Gabriel Ferriol 3 y $\frac{1}{2}$, Juan Gelabert 3 y $\frac{1}{2}$ y Juan Crespi 2 y $\frac{1}{2}$ á 1'66 pesetas, son pesetas 33'20. A Bernardo Gacias Miralles por 3 y $\frac{1}{2}$ jornales á 1'25 pesetas, 4'38 id.

Sineu 7 Enero de 1900.—Al Alcalde, Andrés Real.

Nota de los gastos ocasionados por el expresado concepto durante la semana del día 7 al 14 del corriente.

A Gabriel Real, por 27 jornales de albañil hechos: por dicho Real 5, por Fran-

cisco Tugores 5, Bartolomé Vidal 5, Juan Galabert 6, Juan Crespi 3, Gabriel Ferriol 3 á 1'66 pesetas, son pesetas 44'82. A Bernardo Gacias Miralles, por 5 jornales de peon á 1'25 pesetas, 6'25 id., materiales, á Julian Amorós, alfarero por 2 macetas, 2 cántaros y 192 tejas, pesetas 109'42; á Miguel Gelabert y Duran, por 71 docenas de sillares á 1'75 pesetas; 4 docenas de idem vulgo cantons á 5 pesetas y 68 quintales cemento á 0'75 pesetas, 195'25 id.

A Juan Martorell y Alorda de Binisalem, por dos lindas de portal de piedra fuerte pesetas 17'75. A Pedro Real y Florit, por 8 maderos de acobuche pesetas 16.

Sineu 29 Enero de 1900.—El Alcalde, Andrés Real.

Núm. 336

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Nota de los gastos causados en las obras de la nueva Casa Consistorial que se verifican por Administración y que se han verificado durante la última pasada semana.

A Jaime Cánaves por cuatro cuarteras yeso, pesetas 7; á Jaime Cánaves por dos quintales cemento, pesetas 2'25; á Damian Adrover para cepillar treinta tablonos, pesetas 13'50; á Miguel Roig para cepillar 21 tablonos, pesetas 11'75; á Pedro Matas por varios objetos, pesetas 14'18; á los maestros albañiles y sus peones: á Miguel Servera Escalas por 3 jornales, pesetas 6; á Jaime Vidal Servera por 4 jornales, pesetas 7; á Miguel Tomás por 4 jornales, pesetas 5; á Gabriel Servera por 2 jornales, pesetas 3'50, y á Miguel Servera Adrover por dos y $\frac{1}{2}$ jornales, pesetas 2'87.

Santañy 8 Enero de 1900.—El Alcalde, Juan Manresa.

Nota de los gastos causados por el mismo concepto durante la última semana.

A Jaime Cánaves por 14 cuarteras yeso, pesetas 24'50; á Jaime Cánaves por 9 quintales cemento, pesetas 10'12; á Salvador Llopis por escobas y un cántaro, pesetas 1'50; á Antonio Rigo Vicens por sesenta y una decenas de sillares, pesetas 61; á Francisco Bover por 3 docenas sillares, pesetas 3'75; á Miguel Roig para la labra de cuarenta y un tablonos, pesetas 23'25; á Damian Adrover para la labra de cuarenta tablonos, pesetas 22; á los maestros albañiles y peones: á Miguel Servera Escalas por 4 jornales, pesetas 8; á Gabriel Servera por 6 jornales, pesetas 12; á Marcos Escalas por seis jornales, pesetas 12; á Jaime Vidal por 6 jornales, pesetas 18'50; á Miguel Tomas por 6 jornales, pesetas 7'50, y á Miguel Servera Adrover por 3 jornales, pesetas 3'75.

Santañy 4 15 Enero de 1900.—El Alcalde, Juan Maresa.

Nota de los gastos causados por el mismo concepto durante la última semana.

A Jaime Cánaves por 3 cuarteras yeso, pesetas 22'75; á Jaime Cánaves por 4 quintales cemento, pesetas 4'50; á Damian Adrover para pulir 3 tablonos, pesetas 0'75; á Jaime Orell Serra por 23 docenas sillares, pesetas 20'10; á Miguel Vidal Caldentey por 12 docenas sillares, pesetas 12; á los maestros albañiles y peones: á Miguel Servera Escalas por 2 jornales, pesetas 4; á Gabriel Servera por 2 jornales, pesetas 4; á Marcos Escalas por 3 jornales, pesetas 6; á José Rigo por 4 jornales, pesetas 8; á Miguel Tomas por 4 jornales, pesetas 5, y á Miguel Servera por 2 jornales, pesetas 2'50.

Santañy 22 Enero de 1900.—El Alcalde, Juan Manresa.

Núm. 337

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Ribas Mulet
 Juan Pascual Salom
 Bartolomé Simonet Morey
 Mateo Balle Real
 Pedro Ferrer Compañy
 Antonio Bibiloni Ferrer
 Juan Bibiloni Bibiloni
 Jaime Pizá Reinés
 Pedro Gelabert Salom
 Pedro Juan Matheu Rosselló
 Bernardino Campins Parets
 Pedro Antonio Fiol Pizá
 Andrés Xamena Llabrés

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Bestard Ribas
 Juan Ordinas Sans
 Bartolomé Simonet Busquets
 Nicolás Rosselló Crespi
 Juan Rosselló Crespi
 Nicolás Rosselló Borrás
 Miguel Pizá Simonet
 Antonio Villalonga Balle
 Pedro Antonio Pascual Salom
 Rafael Rosselló Rosselló
 Juan Palou Miró
 Bernardo Fiol Pizá
 Miguel Coll Mengual
 Melchor Bordoy Salom
 Ramón Mir Perelló
 Pedro Ferrer Pericás
 Gabriel Bordoy Rosselló
 Juan Homar Perelló
 Antonio Gamundi Fiol
 Antonio Villalonga Ferrer
 Gabriel Homar Perelló
 Poncio Simonet Rosselló
 Francisco Balle Real
 Bartolomé Fiol Sans
 Pablo Rosselló Arrom

D. Bartolomé Simonet Orell
Antonio Compañy Villalonga
Juan Roig Pizá
Miguel Compañy Compañy
Pedro Simonet Rosselló
Miguel Jaume Pol
Cristobal Salom Bordoy
Narciso Rosselló Borrás
José Campins Pons
Jaime Rosselló Rotger
Jaime Campins Ferrer
Bernardo Fiol Pol
Jaime Campins Balle
Sebastian Campins Pons
Bartolomé Martí Pol
Juan Simonet Orell Pbro.
Antonio Balle Real
Pedro Antonio Sastre Borrás
Pedro Simonet Reinés
Guillermo Far Guardiola
José Compañy Quetglas
Lorenzo Rosselló Roig
Antonio Oliver Compañy
Gabriel Sastre Borrás
Jaime Simonet Rosselló
Juan Compañy Pol
Miguel Sampol Sampol

Alaró 31 Enero de 1900.—El Alcalde,
Pedro Ribas.—P. A. del A.—El Secretario,
Lorenzo Homar.

Núm. 338

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Lista definitiva de los electores que tienen derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Cruellas Rovira
Jaime Barceló Ramón
Onofre Sansó Ferrer
Rafael Vicens Adrover
Bernardo Tauler Mesquida
Nicolás Bordoy Oliver
Juan Pou Tugores
Nicolás Forteza Fuster
Jaime Bordoy Binimelis
Juan Valls de Padrinas Burguera
Antonio Subirá Sansó
Guillermo Binimelis Oliver
Jaime Obrador Nicolau
Matias Oliver Maimó
Miguel Bennaser Oliver
Juan Mas Tauler
Baltasar Nicolau Bonet
Francisco Oliver Veyn

Mayores contribuyentes

D. Pedro Ordinas Prohens
Miguel Caldentey Vidal
Miguel Reus Bennaser
Juan Obrador Nabot
Miguel Obrador Vidal
Miguel Ramón Oliver
Jaime Barceló Obrador
Pedro Obrador Ramón
Ramón Vicens Vicens
Lorenzo Vicens Pons
Tomas Bordoy Vidal
Antonio Vaquer Adrover
Bartolomé Caldentey Vaquer
Damian Vidal Valls de Padrinas
Baltasar Nicolau Caldentey
Sebastian Vaquer Barceló
Jorge Maimó Caldentey
Antonio Artigues Cabanellas
Miguel Soler Obrador
Pedro Oliver Nicolau
Juan Nadal Oliver
Jaime Ramón Obrador
Mateo Obrador Barceló
Agustin Fuster Fuster
Miguel Caldentey Suau
Juan Llodrá Obrador
Miguel Caldentey Obrador
Ventura Vicens Garcias
Mateo Caldentey Suau
Sebastian Vaquer Ramón
Julián Nicolau Bonet
Jaime Bonet Bordoy
Jaime Obrador Vidal
Juan Adrover Veyn
Jaime Obrador Vaquer

D. Sebastian Mestre Artigues
Pedro Bordoy Oliver
Pedro Ignacio Obrador Prohens
Miguel Manresa Veyn
Miguel Masuti Roig
Juan Artigues Caldentey
Cristóbal Bennaser Artigues
Miguel Miquel Maimó
Antonio Valls Fuster
Gabriel Oliver Obrador
Miguel Bordoy Vidal
Juan Artigues Andreu
José Fuster Valls
Jaime Valls de Padrinas Burguera
Antonio Barceló Cabrer
Salvador Artigues Sitjar
Jorge Perelló Maimó
Antonio Obrador Tauler
Jaime Bordoy Oliver
Mateo Tauler Barceló
Cosme Soler Adrover
José Bordoy Suarez
Juan Barceló Cabrer
Gabriel Forteza Valls
Antonio Adrover Prohens
Juan Binimelis Manresa
Ramón Vicens Mestre
Miguel Binimelis Adrover
Mateo Adrover Juliá
Salvados Picó Piña
Mateo Reus Obrador
Nicolás Uguet Juliá
Miguel Barceló Cabrer
Lorenzo Prohens Nicolau
Nicolás Nicolau Oliver
Juan Bordoy Rosselló
Nadal Veyn Adrover

Felanitx 9 Febrero de 1900.—El Alcalde,
Jaime Barceló.—El Secretario interino,
Juan Bou.

Núm. 339

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Lista definitiva de los electores que tienen derecho de sufragio en las elecciones de Compromisarios para Senadores, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Guillermo Juliá Quintana
Antonio Gilabert Tous
Salvador Antich Amengual
Melchor Quintana Bestard
Antonio Ferrer Serra
Salvador Antich Ferrer
José Payeras Terrasa
Bartolomé Marcó Rosselló
Andrés Salas Vallés
Juan Pons Marcó
Andrés Garcias Llabrés

Mayores Contribuyentes

D. Pedro José Ferrer Moyá
Andrés Beltran Gralla
Rafael Llobera Salom
Jaime Pons Borrás
Juan Salom Roca
Juan Terrasa Gralla
Gabriel Real Llabrés
Miguel Llabrés Pol
Sebastian Ferrer Moyá
Lorenzo Reinés Moyá
Miguel Villalonga Villalonga
José Ferrer Verd
Jaime Vallés Vallés
Bartolomé Bennasar Juliá
Juan Sampol Tous
Juan Pons Balle
Gaspar Llabrés Bestard
Jaime Villalonga Moyá
Andrés Juliá Quintana
Simon Vallés Estela
Miguel Pol Verd
Salvador Real Quintana
Bartolomé Marcó Llabrés
Antonio Bennasar Bibiloni
Pablo Bonafé Ferrer
Andrés Nicolau Pol
Bartolomé Villalonga Moyá
Jaime Bestard Juliá
Gabriel Llabrés Bestard
Andrés Juliá Salvá
Sebastian Ramonell Terrasa
Bernardino Ramonell Terrasa

D. Juan Bautista Alcover Moyá
Andrés Salom Comas
Lorenzo Llabrés Verd
Pedro José Bennasar Lladó
Jaime Llabrés Verd
Antonio Gelabert Llabrés
Juan Bestard Llabrés
Melchor Quintana Calafell
Jaime Esteva Garcias
Miguel Pons Alorda
Pablo Gomila Pons
Rafael Fiol Rosselló

Binisalem 31 de Enero de 1900.—El Alcalde,
Guillermo Juliá.—P. A. del A.—
Jaime Vallés, Secretario.

Núm. 340

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Lista definitiva de electores que tienen derecho a la elección de Compromisarios en la de Senadores, compuesta de los Señores Concejales y de un número cuadruplo de mayores contribuyentes, que se publica a los efectos prevenidos en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Bernardo Riera Riera
Francisco Oliver Fernandez
Juan Riera Nadal
Melchor Durán Parera
Cristóbal Gelabert Riera
Lorenzo Caldentey Perelló
José Oliver Pont
Bartolomé Rosselló Rosselló
Monserrate Truyol Pont
Antonio Sureda Oliver
Onofre Gelabert Riera
Jaime Bauzá Soler
Juan Ginard Fornés
Miguel Aguiló Bonnin
Miguel Gomila Sansó
Antonio Parera Sansó
Juan Andreu Nadal
Pedro Antonio Nadal Soler
Juan Oliver Juan
Jaime Domenge Rosselló
Andrés Alcover Femenias

Mayores contribuyentes

D. Mateo Mesquida Galmés
Antonio Más Mesquida
Juan Riera Rosselló
Miguel Morey Daviu
Pedro Bosch Sureda
Benito Riera Riera
Antonio Nadal Bassa
Bartolomé Truyol Bonet
Antonio Jaume Ballester
Rafael Rosselló Nadal
Miguel Marcó Catañy
Juan Amer Servera
Onofre Galmés Soler
Antonio Durán Galmés
Fausto Puerto Alvarez
Antonio Mora Bosch
Antonio Llull Ginard
Mateo Cabrer Sansó
Juan Suñer Soler
Bartolomé Quetglas Mora
Pedro Juan Santandreu Serra
Gabriel Galmés Pont
Pedro José Miquel Cerdá
Lorenzo Riera Caldentey
Juan Riera Servera
Lorenzo Truyol Galmés
Miguel Rosselló Sureda
Onofre Fuster Pomar
Antonio Billoch Mesquida
Martin Llull Ginard
Bernardo Riera Alcover
Bartolomé Tous Blanas
Juan Segura Miró
Pedro Juan Durán Martí
Juan Sansaloni Alcover
Juan Bartolomé Bosch Jaume
Pedro Juan Muntaner Galmés
Jaime Melis Riera
Francisco Ladaria Aulet
Lorenzo Riera Caldentey
Gabriel Ferrer Vidal
Bartolomé Vallespir Alcover
Bartolomé Bonet Truyol
Guillermo Llull Galmés
Rafael Rosselló Mesquida
Alejo Llull Galmés

D. Lorenzo Ferrer Nadal
Juan Vallepir Cerdá
Miguel Gelabert Sureda
Antonio Bosch Jaume
Antonio Bassa Rosselló
Gabriel Fuster Aguiló
Antonio Riera Jaume
Francisco Bonet Vadell
Bartolomé Riera Alcover
Pedro Miguel Durán Galmés
Rafael Perelló Mora
Bartolomé Llobet Fargas
Juan Pascual Pont
Jaime Oliver Ferragut
Antonio Vallespir Llull
Bartolomé Pascual Nadal
Francisco Riera Fornés
Miguel Cabrer Cantallops
Jaime Piña Fuster
Juan Billoch Rosselló
Francisco Fernandez Febrer
Jaime Sansó Pascual
Miguel Truyol Domenge
Mateo Riera Morey
Bartolomé Bonet Más
Monserrate Binimelis Nadal
Guillermo Morey Pujadas
Pedro Riera Muntaner
Sebastian Nadal Llabrés
Jaime Grimalt Más
Francisco Llodrá Pascual
Bernardo Morey Fullana
Domingo Truyol Mesquida
Guillermo Llull Ginard
Juan Segura Cortés
Lorenzo Riera Alcover
Bartolomé Más Daviu
Guillermo Riera Alcover

Manacor 1.º Febrero de 1900.—El Alcalde-
Presidente, Bernardo Riera.—El Secretario,
Juan Parera.

Núm. 341

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Lista definitiva de los señores concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley electoral de Senadores, de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Francisco Más Jaume
Bartolomé Vives Más
Matias Vives Cardell
Juan Ripoll Ripoll
Pedro Coll Ripoll
Antonio Oliver Vives
Bartolomé Vives Rullan

Mayores Contribuyentes

D. Guillermo Cardell Amengual
Juan Ripoll Vives
Miguel Ripoll Sans
Jaime Puig Oliver
Nicolás Rullan Más
Bartolomé Coll Canals
Bartolomé Vives Más
Sebastian Vives Más
Bernardo Bauzá Ripoll
Pedro Deyá Más
Bartolomé Gamundí Marcus
Miguel Ripoll Gamundi
Antonio Canals Rullan
Francisco Colom Ripoll
Miguel Colom Gamundi
Juan Más Más
José Coll Ripoll
Gabriel Rullan Más
Juan Marroig Ripoll
Bernardo Ripoll Ripoll
Antonio Marroig Rullan
Jaime Marroig Ripoll
Miguel Colom Cardell
Pedro Coll Morey
Juan Colóm Gamundi
Francisco Colóm Bauzá
Antonio Muntaner Canals
Gabriel Bauzá Canals
Juan Coll Colóm
Juan Ripoll Marroig
José Coll Marroig
Juan Más Ripoll
Deyá 7 de Febrero de 1900.—El Alcalde,
Francisco Más.—P. A. del A.—Miguel
Ripoll, Secretario.

Depositaria de fondos municipales de Mahon.

CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1899-1900 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		7563'32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		103232'22
<i>Cargo.</i>		110795'54
Data por pagos verificados en igual trimestre.		102837'28

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 7958'26

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.		2290'34	2290'34
2 Montes.			
3 Impuestos.	2690'15	7211'98	9902'13
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.		2200'00	2200'00
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	76'00	95'00	171'00
8 Resultas.	17'63		17'63
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	19227'18	31746'92	50974'10
10 Reintegros.			
11 Ampliación.	13188'69	59687'98	72876'67
<i>Cargo pesetas.</i>	35199'65	103232'22	138431'87
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2658'04	4008'13	6666'17
2 Policía de seguridad.	705'00	705'00	1410'00
3 Policía urbana y rural.	5356'31	6154'81	11511'12
4 Instrucción pública.	4953'27	15287'09	20240'36
5 Beneficencia.	487'50	525'91	1013'41
6 Obras públicas.	487'00	42'25	529'25
7 Corrección pública.	1369'56		1369'56
8 Montes.			
9 Cargas.	322'50	14881'24	15203'74
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	490'27	81'65	571'92
12 Resultas.			
13 Ampliación.	10806'88	61151'20	71958'08
<i>Data pesetas.</i>	27636'33	102837'28	130473'61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria Mahon 31 de Diciembre de 1899.—El Depositario, B. Allés y Pons.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Pons.

Depositaria de fondos municipales de Lluchmayor.

CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1899-1900 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2580'79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5230'13
<i>Cargo.</i>		7810'92
Data por pagos verificados en igual trimestre.		5204'72

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 2606'20

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	988'50	2625'06	3613'56
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	80'50	271'34	351'59
8 Resultas.	118'36		118'36
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		249'31	249'31
10 Reintegros.			
11 Ampliación.	13739'58	2084'42	15824'00
<i>Cargo pesetas.</i>	14926'69	5230'13	20156'82
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	118'00	1235'28	1353'28
2 Policía de seguridad.		24'00	24'00
3 Policía urbana y rural.		134'00	134'00
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.		19'15	19'15
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	262'57	21'18	283'75
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		529'00	529'00
12 Resultas.			
13 Ampliación.	11965'33	3242'11	15207'44
<i>Data pesetas.</i>	12345'90	5204'72	17550'62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria Lluchmayor 31 Diciembre 1899.—El Depositario, Guillermo Santandreu.—Conforme.—El Secetario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Monserrat.

Depositaria de fondos municipales de Villa-Cárlos.

CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1898-99 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2441'21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		7217'37
<i>Cargo.</i>		9658'58
Data por pagos verificados en igual trimestre.		6323'84

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 3334'74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones.
1 Propios.		552'39	522'39
2 Montes.			
3 Impuestos.	171'40	637'34	808'74
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	1057'97	2289'94	3347'91
8 Resultas.	2832'52		2832'52
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2162'87	3245'31	5408'18
10 Reintegros.			
11 Ampliación.	370'93	522'39	893'32
<i>Cargo pesetas.</i>	6595'69	7217'37	13813'06
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1188'63	1222'33	2410'96
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.	396'80	564'90	961'70
4 Instrucción pública.	46'85	1328'65	1375'50
5 Beneficencia.	71'50	217'50	289'00
6 Obras públicas.	260'37	1090'25	1350'62
7 Corrección pública.		140'69	140'69
8 Montes.			
9 Cargas.	398'10	1295'18	1693'28
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		250'00	250'00
12 Resultas.			
13 Ampliación.	1792'23	214'34	2006'57
<i>Data pesetas.</i>	4154'48	6323'84	10478'32

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria Villa-Carlos a 31 Diciembre de 1899.—El Depositario, José Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, José Vila.

Depositaria de fondos municipales de Capdepera.

CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1899-1900 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		3636'36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		6575'80
<i>Cargo.</i>		10212'16
Data por pagos verificados en igual trimestre.		6799'61

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 3412'55

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	1010'34		1010'34
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		1400'00	1400'00
10 Reintegros.			
11 Ampliación.	2626'02	5175'80	7501'82
<i>Cargo pesetas.</i>	3636'36	6575'80	10212'16
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		108'75	108'75
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.			
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		114'51	114'51
12 Resultas.			
13 Ampliación.		6576'35	6576'35
<i>Data pesetas.</i>		6799'61	6799'61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria Capdepera 5 de Enero de 1900.—El Depositario, Pedro Flaquer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Mateo Melis.

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Florit Servera
Bernardo J. Alzina Salom
Lorenzo Villalonga Esbert
Miguel Orfila Villalonga
Jaime Garí Amengual
José Janer Camps
Gabriel Gelabert Taltavull
Gabriel Camps Mercadal
Rafael Allés Barber
Magin Camps Riera
Rafael Monjo Fortuny

Mayores Contribuyentes

- D. Antonio Barber Pons
Antonio Alzina Mascaró
Jose Benejan Camps
Jaime Gomila Barber
Francisco Vidal Palliser
Cristóbal Vidal Gomila
Antonio Palliser Seguí
Francisco Gomila Sales
Francisco Camps Mercadal
Miguel Castañer Viñeta
Manuel Carreras Moreno
Lorenzo Pons Orfila
Francisco Servera Coll
Jaime Pelegrí Pomar
José Fuxá Caules
José Vacarisas Pons
Juan Moll Febrer
Antonio Sintés Sintés
Bernardo Gomila Alzina
Miguel Gornés Febrer
Matías Tomás Sastre
José Villalonga Coll
Rafael Juliá Triay
Juan Mercadal Gomila
Francisco Gomila Barber
Juan Alzina Salom
Miguel Gomila Jover
Antonio Pons Anglada
Antonio Triay Roselló
Francisco Pascual Jover
Juan Florit Casasnovas
Nicolás Pelegrí Pomar
Nicolás Pons Gornés
Nicolás Villalonga Roselló
Pedro Allés Gomila
Pedro Palliser Juliá
Sebastian Gomila Coll
Bartolomé Capó Orfila
Lorenzo Pons Ameller
Sebastian Servera Pascual
Francisco Tudurí Pons
Miguel Caules Bagur
Jaime Villalonga Palomo
Juan Mercadal Villalonga

Mercadal 4 Febrero de 1900.—El Alcalde Presidente, Juan Florit.—P. A. del A.—Antonio Sintés, Secretario.

Núm. 343

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Mateo Melis Moll
Sebastian Pascual Masanet
Miguel Alzina Sirer
Miguel Moll Flaquer
Lorenzo Caldentey Gili
Juan Masanet Servera

- D. José Terrasa Llinás
Francisco Amengual Martínez
Pedro Ginard Ferrer
Mateo Sirer Melis

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Ferrer Pellicer
Miguel Melis Terrasa
Bartolomé Sañcho Caldentey
Bartolomé Servera Masanet
Gabriel Melis Terrasa
Juan Moll Amorós
Antonio Fuster Aguiló
Pedro José Vaquer Esteva
Juan Melis Espinosa
Juan Moll Bernad
Miguel Pascual Terrasa
Pedro José Llinás Melis
Antonio Terrasa Llinás
Bartolomé Servera Gili
Juan Pellicer Masanet
Miguel Garau Terrasa
Antonio Vaquer Esteva
Pedro José Font Caldentey
Juan Ferrer Pellicer
Gabriel Espinosa Melis
Miguel Espinosa Terrasa
Geronimo Flaquer Melis
Antonio Caldentey Sañcho
Francisco Flaquer Melis
Pedro Flaquer Melis
Juan Flaquer Sañcho
Guillermo Vaquer Esteva
Bartolomé Servera Moll
Estevan Melis Masanet
Luciano Sirer Melis
Gabriel Font Caldentey
Mateo Sañcho Caldentey
Juan Vives Masanet
José Picó Forteza
Agustín Garau Verger
Miguel Pascual Orpi
Juan Servera Moll
Miguel Orpi Melis
Antonio Moll Amorós
Juan Melis Pellicer

Capdepera 5 Febrero de 1900.—El Alcalde, Mateo Melis.—P. A. del A.—Pedro José Vaquer, Secretario.

Núm. 344

CEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y Escribanía del infrascrito actuario, penden autos juicio ordinario de menor cuantía promovidos, por el Procurador D. Juan Fiol á nombre de doña Apolonia Barceló y Oliver, así en concepto propio y como representante de su hijo menor Antonio Taberner y Barceló contra los Administradores ó representantes de la Manda-pía de D. Gabriel Rubert, sobre cancelación de cierto censo á que aparece estar efecto el predio «Son Llaó» del término de la villa de Algaida, queda mandado se cite por medio de la presente cédula á los inditados Administradores ó representantes de la manda-pía de dicho D. Gabriel Rubert, de ignorado domicilio, para que comparezcan á este Juzgado el día veinte y siete del actual á las doce de su mañana, á fin de absolver posiciones.

Palma diez y seis de Febrero de mil novecientos.—Pedro Gazá.

Núm. 345

CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante este Juzgado de primera instancia y escribanía del infrascrito actuario penden autos de embargo preventivo para asegurar la cantidad de mil trescientas noventa y una pesetas sesenta y seis céntimos, intereses y costas por cuyo concepto se fijaron mil pesetas más á instancia de Antonio Garcías y Miralles, vecino de Montuiri contra Francisco Garcías y Miralles, de ignorado paradero, y hoy juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de dicha cantidad, en los cuales con auto de veinte y cinco de Noviembre del año último dictado por el Sr. Juez de este partido se decretó el embargo preventivo y en catorce Diciembre siguiente se practicó sobre los bienes de dicho Francisco Garcías y Miralles y presentada la corres-

pondiente demanda con auto de ocho del actual dictado por el espresado Sr. Juez se acordó entre otras cosas lo siguiente:— «Se ratifica el embargo preventivo que en estos autos se practicó sobre los bienes de dicho Francisco Garcías y Miralles con fecha catorce Diciembre anterior cuya ratificación se le hará saber.»

Y para que sirva de notificación al espresado Francisco Garcías y Miralles, estiendo la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Manacor á diez y nueve Enero de mil novecientos.—Miguel Marcó.

Núm. 346

D. Antonio Muntaner y Ferrando, Juez municipal de la Villa de Santañy, Partido Judicial de Manacor.

Por el presente edicto y en virtud de Providencia recaída en el expediente de información posesoria instruido ante este Juzgado á instancia de Blas Cánaves y Pons, con el fin de inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido las cuatro fincas que en el mismo se comprenden situadas en este término municipal; la primera denominada «El Cós», de cabida ocho áreas y ochenta y siete centiáreas, ó lo que fuera; la segunda llamada «Camp d'en Bover, de estensión de ocho áreas, ochenta y siete centiáreas; la tercera denominada «S' Amarador» de cabida diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, y la cuarta llamada «Ne Pou» de igual estensión que la anterior, afecta al censo de diez y seis céntimos y medio de peseta que anualmente presta al Ayuntamiento de esta villa, que ha adquirido hace cinco años mediante compra verbal á su difunta hermana Ana Cánaves y Pons, se cita y emplaza á los herederos de ésta y demás personas que pueda haber interesadas para que dentro el plazo de ocho días contados desde el siguiente en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se apersonen ante este Juzgado, á oponerse á la intentada inscripción de las espresadas fincas, si así les conviniere, transcurridos los cuales y segun lo que expongan, ó de incomparecencia, se revocará ó confirmará el auto de aprobación recaído en dicha información.

Dado en Santañy día nueve Febrero de mil novecientos.—Antonio Muntaner.—P. S. M.—Pedro Juan Tomas.

Núm. 347

D. Luis Llobera y Solivellas, Juez municipal Suplente de la villa de Pollensa, partido judicial de Inca, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se pone á pública subasta por término de diez días que empezarán á contar el día veinte y uno del actual y terminarán el día tres de Marzo próximo venidero, cuyo remate se verificará dicho día tres á las nueve de su mañana, en los estrados de este Juzgado municipal.

Una pieza de tierra olivar y selva situada en este término municipal con una casa en la misma enclavada, denominada «Can Llobera», pago valle «d'en March», procedente del predio del mismo nombre «Can Llobera» de cabida de nueve cuarteradas, equivalentes á seiscientos treinta y nueve áreas veinte y ocho centiáreas, lindante á Norte con tierra de herederos de Jaime Solivellas, á Oriente con otras de Catalina Llobera, á Sur con las del predio «Fartaritz» de herederos de D.^a Ursula Ferrer y á Oeste con las del predio de Pedro José Vilanova; habiendo quedado dicha finca justipreciada en ocho mil seiscientos sesenta y seis pesetas de capital siendo de la propiedad de D. Mateo Mercer Cerdá, demandado en el presente expediente y se vende para hacer pago á don Pedro Antonio Sureda y Cánaves de la cantidad ae docientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta céntimos importe de dos anualidades vencidas de los intereses á razon del seis por ciento anual del préstamo hecho por el citado demandado á éste de

la suma de dos mil setenta pesetas, según consta en escritura pública, con más las costas y gastos causados y á causar hasta su efectivo pago. La subasta y remate de la misma se verificará bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.^a El alodio, caso que lo preste la referida finca, será de cargo del comprador.

2.^a Los títulos de propiedad del inmueble, objeto de estos autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado á fin de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en dicha subasta, sin que tengan derecho á exigir otros.

3.^a No se admitirán posturas que no alcancen á las dos terceras partes del avaluo, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del avaldo mencionado; y

4.^a Todos los gastos de la subasta y remate, escrituras, traspaso y demás que se ocasionen hasta obtener su inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido judicial, serán de cargo del comprador.—Pollensa diez y seis de Febrero de mil novecientos.—Luis Llobera.—Ante mí.—José Cabanellas, Srio.

Núm. 348

D. Enrique Borrás Esteve, primer teniente del Batallón Disciplinario de Melilla, Juez Instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al soldado de este Batallón Juan García Baurrell.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan García Baurrell, natural de Llorito, partido judicial de Inca, provincia de Baleares, hijo de Bernardo y de Magdalena, de estado soltero, edad 27 años, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'675 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba creciente, color sano; señas particulares, ninguna, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palma de Mallorca se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo instruyo: bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parandolé el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan García Baurrell y en caso de ser habido lo conduzcan á esta Plaza con las seguridades debidas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla á 29 de Enero de 1900.—El primer teniente Juez Instructor, Enrique Borrás.—Por su mandato.—El Sargento Secretario, Gregorio Echavarren.

Núm. 349

D. Juan Coll Fuster, primer Teniente del Regimiento de Infanteria de Baleares número uno, y Juez instructor de un interrogatorio dimanante de la Plaza de Madrid para diligenciarlo al soldado que fué del disuelto Batallón de la Unión peninsular número dos.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo, al dicho soldado, José Caig, para que en el término de diez días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL comparezca en el Juzgado militar que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Carmen, con el fin de prestar declaración en el citado interrogatorio; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á diez y siete de Febrero de mil novecientos.—El primer Teniente Juez instructor, Juan Coll.